

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: “Financiamiento de Fertilizantes y Canasta de Insumos para Pequeños Productores Tabacaleros” correspondiente al Programa Operativo Anual 2021.

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen los siguientes medios de verificación:

Contables:

- Resúmenes bancarios de la cuenta recaudadora y ejecutora donde pueda verificarse la acreditación y movimientos de fondos.
- Facturas de compra, Ordenes de pago y toda la documentación relacionada con la actividad desarrolladas en el presente POA, vinculada con la adquisición de los FERTILIZANTES Y LA CANASTA DE INSUMOS;
- Comprobantes originales relacionados con todas las erogaciones que se vinculen al trámite mencionado en el punto anterior y se relacionen con la Actividad.

- Órdenes de pago, recibos y toda la documentación relacionada con los FONDOS RECUPERADOS y el destino específico de los mismos.

Técnicos:

- Se podrá realizar una valoración numérica por parte de la Auditoría Técnica, solicitando (ya que existen ediciones anteriores) datos de productor, superficie, kilos equivalentes a B1F y asistencia percibida durante las últimas CUATRO (4) campañas y observar si existe o no una relación positiva, negativa o neutra y en qué medida entre los resultados agronómicos tradicionales (variación en la superficie producida, kilos y calidad logrados e inversión en insumos).
- Observar en Auditoría Técnica si lo relevado con anterioridad en cuanto a que “Varios productores no tenían en claro la cantidad de fertilizante e insumos recibido por hectárea” cambia al exponer con un cartel en la boca de expendio de insumos donde pueda leerse la cantidad de cada producto que corresponde ser retirado por hectárea.
 - Se recomienda al Organismo Ejecutor observar el tipo de productores que asistirán, ya que la deuda a devolver por parte de cada productor será en moneda constante de Pesos Argentinos, priorizando a aquellos considerados como pequeños productores.
 - El Organismo Ejecutor deberá imprimir y exponer en la boca de expendio donde los productores irán a retirar los insumos que a cada uno le

correspondan, un cuadro claro donde pueda leerse la cantidad de cada producto que corresponde ser retirado por hectárea.

- Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descrita, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

De los recuperos:

Los productores efectuarán la devolución de los préstamos en las condiciones que fije la Secretaría de Desarrollo Productivo, pudiendo ser a través de la cesión de fondos de cualquier naturaleza a percibir por el FET o del Acopio si resultare conveniente

La devolución de los préstamos será, en TRES (3) cuotas iguales operando los vencimientos en los siguientes plazos:

- primera cuota el primer día hábil del mes de abril de 2022,
- segunda cuota el primer día hábil del mes de mayo de 2022, y
- tercera cuota el primer día hábil del mes de junio de 2022

El destino de los fondos recuperados al igual que años anteriores, será su aplicación a financiamiento de Fertilizantes y Canasta de Insumos para los productores tabacaleros

De la ejecución

La ejecución del monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución podrá hacerse efectiva luego de recibida a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la documentación requerida en los Artículos 7° y 8° de la presente medida.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-52042914- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.